

Edicto No. SG -1521-2020

El Suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 443-19, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 499 - 20
Panamá, 25 de Arolo de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretados mediante Resolución DNP No. D-1099-19 de dieciséis (16) de septiembre de 2019, contra el agente económico ALMACÉN LA OCA LOCA, hasta la suma de Mil Balboas (B/. 1,000.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) ELÍAS ELÍAS CABRERA Director Nacional de Protección al Consumidor REPUBLICA DE PARAMENTA DE MANOR DE PARAMENTA CONSUMO DE CONSUMO DE

(Fdo.) LICDO. OSVALDO ESPINO P. Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, _______ de virible de dos mil veinte (2020), a las _______ (9)00), por el término de veinticuatro (24) horas.

LICDO. OSVALDO ESPINO P. Secretario General AUTORIDAD DE PANAMA

AUTORIDAD DE PROPRIOR DE PROPRIOR